

## Consideraciones en torno al género en español

MILAGROS FERNÁNDEZ PÉREZ

### 1. INTRODUCCION

Como ocurre con muchas nociones y unidades lingüísticas admitidas en español, la de *género* es reconocida y utilizada en esta lengua aun cuando no se hayan proporcionado argumentos sólidos que justifiquen su existencia y ubicación en un(os) determinado(s) componente(s) lingüístico(s).

En efecto, en una buena parte de los estudios dedicados con mayor o menor exclusividad al género se prescinde de aportar razones y fundamentos conducentes a la delimitación lingüística de dicha noción, y se considera suficiente el peso de la tradición que acepta la equivalencia entre género y delimitaciones extralingüísticas (sexo, tamaño, etc.). Hay, por otro lado, trabajos sobre el género que responden a perspectivas y presupuestos teóricos diferentes, y que dan como resultado aproximaciones y concepciones respecto al género no sólo divergentes sino incluso contradictorias e incompatibles unas con otras.

Las razones a las que -creo- cabe atribuir esta situación de dispersión y falta de rigurosidad en el momento de acercarse al estudio del género son, básicamente, dos. En primer lugar, hay que contar con los criterios manejados para delimitar unidades lingüísticas, criterios que van desde los propiamente lingüísticos (ya sean funcionales, semánticos o atiendan a las variaciones en la forma externa) hasta los extralingüísticos, que parten del paralelo y equiparación de las unidades y nociones lingüísticas con particiones del mundo real. En segundo lugar, hay que tener presentes las interpretaciones diversas del área correspondiente a la Gramática, y más específicamente, del ámbito de la Sintaxis y de la Morfología, zonas en las que comúnmente se sitúa el *género*. En todos los casos, sin embargo, no se logra una visión adecuada de esta noción debido a que, a mi entender, los estudios adolecen de una concepción sólida de la disciplina denominada *Morfología*.

Con objeto de organizar la exposición, y a modo de síntesis, puede delinearse la panorámica de los estudios sobre el género a base de dos tendencias fundamentales, a saber, la que orienta los trabajos de corte tradicional y la que recoge los trabajos de carácter estructural. En el caso de las aproximaciones tradicionales los criterios manejados para delimitar géneros no son -como tendremos ocasión de comprobar- propiamente lingüísticos; en el caso de los estudios estructurales se manejan casi siempre -como también veremos- pautas lingüísticas

para establecer géneros; pero ni en unos ni en otros se parte de una concepción clara del área disciplinar en la que el género haya de situarse.

Así pues, la finalidad de las reflexiones que en las páginas que siguen se vierten acerca del género en español es la de encauzar el acercamiento a esta noción desde presupuestos estrictamente lingüísticos, partiendo para ello de su ubicación en el ámbito de una Morfología nítidamente definida y delimitada en el conjunto de disciplinas lingüísticas.

## 2. EL GENERO DESDE LA OPTICA TRADICIONAL

La gramática tradicional describe el género sirviéndose de paralelismos con la realidad extralingüística, modo de proceder éste que -por otra parte- no es exclusivo de enfrentarse con esta noción, sino que es el habitual cuando la gramática tradicional se acerca a otras nociones similares al género, como tiempo, número, etc., englobables dentro de lo que se denomina "accidentes".

Estas categorías lingüísticas que son los "accidentes" se conciben como reflejo puntual de particiones o categorizaciones del mundo extralingüístico, de manera que en el caso del género estamos ante distinciones lingüísticas que responden a delimitaciones reales de sexo, tamaño, etc. Así, la *G.R.A.E.* en su edición de 1931, 10 a), considera que:

"*Género* es el accidente gramatical que sirve para indicar el sexo de las personas y de los animales y el que se atribuye a las cosas, o bien para indicar que no se les atribuye ninguno"

Sobre esta base se establecen en principio tres géneros: el masculino (como reflejo del sexo "macho"), el femenino (como indicador del sexo "hembra"), y el neutro (cuando no representa ninguno de los dos sexos) (1).

Si bien de entrada se reconocen estas tres posibilidades ciñéndose al paralelismo más puntual con el mundo extralingüístico, posteriormente tras comprobar que las correspondencias no siempre se cumplen en aquel sentido, se admiten más géneros e incluso se varía la interpretación del neutro. Junto al masculino y al femenino -que responden a la delimitación "macho", "hembra"-, la gramática tradicional establece el común, el epiceno y el ambiguo, además del género neutro redefinido (cfr. *G.R.A.E.*, 1931, 10 c), d), e), f) y 13, 14 y 15).

Se considera género común en aquellos casos en los que la delimitación extralingüística de sexo no se refleja por variaciones en la palabra, sino sólo a través del artículo o adjetivos en concordancia (por ejemplo, *artista, pianista, soprano, periodista*, etc.). El género epiceno es el que conviene a aquellos casos de indistinción genérica en la lengua, aun cuando exista sexo en la realidad (por

---

(1) Como ocurre siempre que se habla de "gramática tradicional", hay que hacer salvedades respecto a las generalizaciones; y así, hay tratados de corte tradicional -entre los que se cuenta el *Esbozo*- en los que se manejan criterios lingüísticos para establecer géneros:

"Decimos que un nombre es masculino o femenino cuando las formas respectivamente femeninas o masculinas del artículo y del algunos pronombres, caracterizadas las primeras por el morfema de género -a, y las segundas por el morfema de género -o, -e o por ningún morfema, se agrupan directamente con el sustantivo en construcción atributiva o aluden a él fuera de esta construcción" (*Esbozo*, 1973, 2.2.3.).

ejemplo, *rata*, *ruiseñor*, etc.). El género ambiguo es el que poseen aquellas palabras que se combinan tanto con masculinos como con femeninos, si bien en el mundo extralingüístico no hay sexo (por ejemplo, *mar*, *punte*, etc.). El género neutro, por su parte, se ha visto restringido a aquellos casos de adjetivos y pronombres que indican lo genérico o lo abstracto (por ejemplo, *lo cortés*, *lo blanco*, etc.), y ello debido a que

"por razones de semejanza o de analogía, se han ido agregando al género masculino o de los machos, y al femenino o de las hembras, nombres de cosas que no tienen sexo" (*G.R.A.E.*, 1931, 10 b)).

Como es evidente, la tipología de géneros tiene su fundamento en la respuesta lingüística a las distinciones de sexo en la realidad. Tanto es así que los seis géneros establecidos se reducen a dos si nos ceñimos a un criterio lingüístico de concordancia. Pero lo que prima en la gramática tradicional es la situación respecto a las delimitaciones reales, convirtiéndose éstas en medida para distinguir categorías y subcategorías en la lengua.

Los inconvenientes derivados del acercamiento tradicional se hacen obvios desde el momento en que sexo extralingüístico (macho frente a hembra) y género lingüístico (masculino frente a femenino) entran, en muchos casos, en conflicto: hay "machos" que son "femeninos"; hay "hembras" que son "masculinos"; hay asexuados que son "masculinos" y/o "femeninos". La razón para ser "masculinos" o "femeninos", el motivo del género lingüístico no puede ser, por consiguiente, el sexo extralingüístico.

El área disciplinar a la que se adjudica el estudio del género en la gramática tradicional es la *Analogía* o *Morfología*, área que se ocupa -dentro de la Gramática y frente a la Sintaxis- de las palabras consideradas aisladamente, prestando atención a sus accidentes (cfr. *G.R.A.E.*, 1931, 1; *Esbozo*, 1973, 2.1.1. d)).

La manera de trabajar en la descripción y el análisis del género y de los demás accidentes de las palabras en la disciplina *Analogía* o *Morfología* responde, por una parte, a la vía de los referentes implicados en las distinciones de género y, por otra, a la de las terminaciones y procedimientos fónicos presentes en los géneros. Con otras palabras, se atiende a los "significados" (léase "referentes") y a las expresiones (léase "expresiones fónicas") del género. La *Morfología* se concibe, así, como campo en el que caben referentes y cadenas fónicas, con un carácter marcadamente sustancialista, al enfrentarse con el estudio de las unidades no en su vertiente estrictamente lingüística sino en sus proyecciones materiales y extralingüísticas. En el caso concreto del género, la *Morfología* se encarga de su designación de sexo, de tamaño, de oficio, etc. (cfr. *Esbozo*, 1973, 2.2.4. y 2.2.5.); y, además, de las terminaciones afijales concretas (en *-a*, en *-o*, en *-e*, etc.) que le corresponden según se trate de nombres de persona o de cosa (cfr. *Esbozo*, 1973, 2.2.6. y 2.2.7.).

### 3. EL GENERO DESDE LA PERSPECTIVA ESTRUCTURAL

Desde aproximaciones más o menos integradas en la corriente estructural suele reconocerse el género a base de criterios lingüísticos que tiene que ver con su expresión, si bien cuando se trata de los contenidos asociados a la categoría vuelven a introducirse -como en la gramática tradicional- aspectos extralingüísticos. Por otra parte, dependiendo de qué se tome por "expresión", la base lingüística del género variará de unos autores a otros; así, para los que identifican *expresión* con *cadena fónica*, el género masculino en español tendrá su fundamento en la terminación en *-o* mientras el género femenino se justificará por la terminación en *-a*; por el contrario, para los que parten de una interpretación más amplia de la *expresión*, el género se asienta en concordancias, lo que implica la consideración de estructuras superiores (es decir, estructuras sígnicas, gramaticales, estructuras más que fónicas) y la consiguiente posibilidad de ubicar el género en la Gramática, ubicación que no cabe desde una visión restringida a la expresión fónica.

Las diferencias entre los estudios de corte estructural relativos al género en español cabe atribuirlos al grado de carga y profundidad teóricas que acompañan las investigaciones en los distintos casos. De ahí que a continuación marque las divergencias fundamentales en este sentido y agrupe los trabajos estructurales en dos apartados.

#### 3.1. Aproximaciones teóricas débiles

Los acercamientos más habituales al género (y a otras categorías gramaticales como número, tiempo, persona, etc.) que podemos hallar en manuales o introducciones gramaticales calificados de "estructuralistas" son representativos de una concepción teórica más bien laxa respecto a tales unidades lingüísticas. De ahí que sea característico de estos estudios el enfrentarse con dichas categorías tratándolas desde una óptica extremadamente sustancialista.

En el caso concreto del género, son las terminaciones fónicas en el sentido más material las que sirven de fundamento para reconocer y establecer el masculino (con terminación en *-o*) y el femenino (con terminación en *-a*); los ejemplos que no encajen en esta pauta se integran en uno de los grupos según su combinación con nombres en *-o* o con nombres en *-a* (2).

Desde este prisma sustancialista han abundado trabajos destinados a sistematizar la pertenencia a uno de los dos géneros de nombres terminados en *-e*, en consonante o en *-u* (cfr. Rosenblat, 1952; Badía Margarit, 1967; Roldán, 1967).

---

(2) Algunos autores matizan de algún modo el recurso a las terminaciones como prueba fiable para delimitar géneros; tal es el caso de Carratalá, quien considera:

"El género gramatical es, pues, una tensión articuladora por la que ciertos sustantivos (no todos) exigen que los adjetivos se plieguen al que ellos tengan y por la que ciertos adjetivos (no todos) acceden a ello, como en el sintagma *niña bonita*;

pero (y esto ilustra el "no todos")

testigo	{	falso	y	criado	}	hipócrita"
		falsa		criada		

(Carratalá, 1980, 28).

En el conjunto de aproximaciones teóricamente débiles podemos encontrar, no obstante, consideraciones más refinadas respecto a la identificación de esta categoría. Así, hay autores que en lugar de manejar terminaciones materiales (sonidos), echan mano de representaciones fonológicas para indicar el carácter formal, funcional, del masculino frente al femenino. En estos casos, la visión no parece ser sustancialista, si bien se plantea el problema de diferenciar, por su situación y por su carácter, *masculino* y *femenino* frente a /o/ y /a/.

La única vía que han seguido los autores estructurales con un bajo grado de carga teórica respecto a la cuestión de diferenciar los géneros frente a los fonemas ha sido la de atribuir "significados" (es decir, referentes) a masculino y femenino, significados que faltan en los fonemas. Así pues, nos encontramos con unidades /o/ y /a/ que son género porque remiten a referentes (por ejemplo, *niñ/o*, *niñ/a*) y con unidades /o/ y /a/ que no lo son (por ejemplo, *mosc/a*, *libr/o*) porque le faltan los referentes. Considérense a este respecto las reflexiones de Carratalá (1980, 63-64)

"No interesan a la morfosintaxis las aparentes oposiciones de género (con aparente oposición de formantes incluso) que se dan en algunos sustantivos asexuados: *puerto/puerta libro/libra* y ello por la muy buena razón de que estamos ante signos distintos. Es evidente que el significante "puerto" se distingue del significante "puerta" gracias a la oposición fonológica (no gramemática) /o:/a/, la cual, por coincidir plenamente con una de las oposiciones de género más típicas del castellano, puede haber contribuido (con otras razones históricas) a la adscripción del género EME a *puerto* y del EFE a *puerta*, pero no necesariamente"

Es necesario, según Carratalá, que el signo (¿referente?) sea el mismo para hablar de variación de género, para que las terminaciones -o y -a sean formantes de género. Es decir, han de hallarse correlaciones de sexo, tamaño, etc. para poder hablar de "formantes" de género; en caso contrario estamos ante fonemas y no hay moción de género. No obstante, sigue habiendo género a pesar de la falta de formantes, género que se justifica por las exigencias combinatorias (cfr. Carratalá, 1980, 28).

Está claro que por este camino se llega a una consideración del género similar a la de la gramática tradicional: los criterios lingüísticos de prestar atención a terminaciones, concordancias, combinaciones, etc. no parecen suficientes, y se recurre, de nuevo, a referentes extralingüísticos.

Por otra parte, en las versiones extremas en las que el género se limita a esas circunstancias de "significados referenciales", habría que decir que en *mesa*, *libro*, *mosca*, etc. no hay género, y en las versiones matizadas que distinguen entre género -justificado por concordancias- y formantes de género debidos a moción mediante terminaciones -fundamentados a la larga en la existencia de referentes-, habría que preguntarse qué carácter tiene el género como unidad lingüística: ¿es significado?, ¿es expresión?.

Finalmente, si se defiende el género como categoría ligada a la existencia de significados, es evidente que se integra en el conjunto de unidades con dos caras, en el conjunto de signos, concepción ésta que implica la situación del género en la Gramática o en la Semántica, y frente a la incardinación del género en la Fonología en el caso de que se tome como unidad reconocida exclusivamente en las terminaciones, con la consiguiente dificultad para diferenciarla del fonema.

En síntesis, la descripción coherente del género en español desde una perspectiva estructural parece pedir el establecimiento y la definición de presupuestos teóricos sólidos que delimiten la unidad por su carácter (sea expresión o contenido, sea signo o figura, sea forma o sustancia) y, consecuentemente, la sitúen en el ámbito disciplinar correspondiente (Morfología, Sintaxis, Fonología, etc.).

El propósito de un análisis coherente respecto al género es lo que ha guiado algunos trabajos relativos a esta categoría en español, y que veremos a continuación.

### 3.2. Aproximaciones teóricas sólidas

Junto a las descripciones estructurales del género en las que no se han establecido previamente principios teóricos que gobiernen el análisis, hay trabajos sobre el género en español dedicados exclusivamente a consideraciones teóricas sobre tal categoría. Destacan en este sentido las aportaciones de J. A. Martínez (1977) y de J. M. González Calvo (1979) que buscan, en los dos casos, una concepción coherente y justificada del género como unidad lingüística en un determinado componente.

J. A. Martínez, en concreto, se centra en los inconvenientes que plantea una descripción del género basada en las terminaciones materiales: de una parte, están las múltiples excepciones a la aparición de una determinada terminación para una categoría específica (3), y de otra parte está el problema de empobrecer la Gramática al integrar en su ámbito cuestiones que son propias de una Morfología. Para evitar estas limitaciones y a fin de interpretar clara y coherentemente las unidades pertenecientes a los distintos niveles de análisis, Martínez propone concebir el género (y con él las unidades gramaticales morfológicas) como contenido, y, más específicamente, como *figura de contenido*. De este modo, se respeta que el género tenga cabida en la Gramática (tiene contenido) y se salva el escollo de la irregularidad en las terminaciones; además, desaparecen los posibles entrecruces con la Fonología hasta tal punto que ahora las dos disciplinas, Gramática y Fonología, pueden considerarse paralelas en lo concerniente a sus unidades objeto de estudio, figuras, unidades monoplanas en ambos casos, figuras de contenido que interesan a la Gramática y figuras de expresión que interesan a la Fonología. Con palabras de J. A. Martínez (1977, 167),

"Si Gramática y Fonología se hubiesen limitado a un análisis del texto en monemas, no podrían en rigor considerarse disciplinas analíticas diferentes. Una y otra han llevado sus análisis hasta obtener unidades textuales que, aunque partes de signo, no son sin embargo signos. Estas unidades lingüísticas (i. e. conmutables) que son "*no-signos*", han recibido el nombre de *figuras*".

---

(3) Resultado de esa falta de isomorfismo son las situaciones de "amalgama", "significante 0", etc., que de ninguna manera resuelven la justificación de unidades que sí se consideran. En opinión de Martínez, "la noción de "*amalgama*" lleva contradicciones internas" (cfr. 1977, 1.11.) y "la de "*monema con signifiicante 0*" a un callejón sin salida en el análisis del texto" (cfr. 1977, 1.13.).

Si bien de esta manera queda nítidamente establecida la frontera entre Gramática y Fonología, sin embargo surge ahora, con este planteamiento, la dificultad para delimitar la Semántica frente a la Gramática. En efecto, desde la concepción de Martínez, Gramática y Semántica se ocupan de contenidos, por lo que la única vía de distinción sería a partir de tipos diferentes de contenido (4), tipología que no parece factible según concluye Martínez (1977, 179):

"la distinción morfemas/semas (y, por tanto, la de Gramática/Semántica) parece que debe considerarse estrictamente interina".

En su descripción del género, J. A. Martínez echa mano de la prueba de la conmutación para evidenciar objetivamente la presencia de determinadas figuras de contenido, pero no siempre es aplicable esta prueba en la identificación del género y de ahí que el autor haya de recurrir a las proyecciones sintagmáticas para justificarlo. Martínez considera, así, el género como "valencia combinatoria"; con sus palabras (1977, 177-178)

"Si en el género *fijo* ninguna noción subyace a 'Masc'ni 'Fem', ¿por qué se dice que en sincronía *Muro* o *Can* son 'Masc'y *Pared* o *Serpiente* 'Fem'? Únicamente porque los primeros pueden combinarse con ciertas "formas" del Adjetivo, mientras que los segundos se combinan sólo con otras. De modo que el género es, aquí, simplemente una virtualidad combinatoria, una "valencia". Por esto, en castellano la mutación de 'Masc'y 'Fem'no es una mutación de nociones -a no ser por añadidura-, sino de posibilidades combinatorias".

No tiene por qué haber reparos -por razones de coherencia- a la hora de concebir el género como figura de contenido, o con respecto a su interpretación como valencia combinatoria, pero lo que no resulta es la conjunción de las dos visiones dado que son incompatibles. Si el género es figura de contenido, no tiene proyección constante en la expresión que pueda resultar interesante (5); la "valencia combinatoria" atribuida al género -que es, claro está, propiedad de expresión con dos o tres posibilidades de concordancia en español- no puede relacionarse de ningún modo con la visión de la categoría como figura de contenido. Así pues, o bien se interpreta el género como contenido (figura), situando la Gramática en ese plano, o bien se maneja una concepción de la categoría ligada a la expresión (valencia), de manera que la Gramática sea la disciplina ocupada de ese otro plano.

Además del trabajo de J. A. Martínez, el estudio de J. M. González Calvo (1979) sobre el género pretende la fundamentación teórica de la categoría y la coherencia en su análisis y descripción. El propósito de González Calvo es mostrar el carácter "gramatical" del género junto a sus posibles expresiones léxicas, morfológicas y sintácticas.

Según este autor, el género es siempre categoría sintáctica porque

---

(4) Según Martínez (1977, 177),

"Si alguna diferencia hay entre las figuras del tipo de 'masc' o 'sing' y las figuras del tipo de 'adult' o 'castr' por ella pasa la frontera entre Gramática y Semántica".

(5) El mismo Martínez reconoce que "las figuras son conmutantes no asociados" (1977, 173) por lo que "la evidente proporcionalidad en el contenido no va acompañada por ninguna en la expresión" (1977, 174). No cabe, pues, una repercusión fija en la expresión del género concebido como figura de contenido.

"permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos de acuerdo con el fenómeno de la concordancia" (1979, 64).

El género no sólo se proyecta sintácticamente en español a través de concordancias, sino que en muchos casos se expresa, además, morfológicamente mediante afijos y léxicamente con el cambio total de la palabra. Considera González Calvo expresión morfemática de género en casos como "niño/-a", "león/-a" (cfr. 1979, 65), pero no en casos como "libro/libra", "caso/casa" (cfr. 1979, 69), ya que en los primeros

"el morfema posee *siempre* un contenido semántico específico" (ib., 65),

mientras en los segundos

"no existe un denominador común de tipo semántico que nos permita atribuir la diferencia semántica al género" (1979, 69).

Para estar ante un morfema de género es preciso, por tanto, que remita a sustancias de sexo, tamaño, etc., ya que

"la expresión morfemática del género en nuestra lengua conlleva siempre una referencia a la realidad extralingüística" (1979, 70).

En ejemplos como los señalados de "caso/casa" o "libro/libra" estamos, según González Calvo, ante fonemas /o:/a/ y no ante morfemas.

Está claro que por este camino llegamos a la equiparación de *morfema de género* con delimitaciones extralingüísticas, ya que el morfema no se sostiene en criterios lingüísticos.

En cuanto a la expresión léxica del género, ejemplifica González Calvo con parejas comúnmente reconocidas en este sentido: "hombre/mujer", "toro/vaca" (ib., 66); según el autor,

"no puede haber expresión léxica y morfemática al mismo tiempo" (ib., 66),

de manera que en el caso de "toro/vaca" las terminaciones serían simples fonemas, y ello aun cuando "existe un denominador común de tipo semántico" y "una referencia -de sexo- a la realidad extralingüística" (6).

A partir de estas consideraciones generales sobre la expresión de la categoría, González Calvo sistematiza la respuesta de los nombres en español respecto al género, según remitan a referentes animados, humanos, inanimados, etc., al tiempo que desdeña -por su base no-lingüística- la clasificación tradicional de "epicenos", "ambiguos", "comunes", etc.

En síntesis, González Calvo defiende la concepción del género como categoría gramatical en español por su expresión siempre sintáctica; si nos atuviéramos a su expresión morfemática, sólo en unos cuantos casos podríamos considerar el género categoría dentro de la Gramática.

De la propuesta de este autor merece que se resalten dos aspectos: de un lado, su coherencia al justificar el carácter gramatical del género en español por

---

(6) Si bien González Calvo pretende la distinción entre "morfológico" y "mórfico", no obstante la endeblez del fundamento en el que asienta la presencia de un valor y, por tanto, de un *morfema* se hace patente desde el momento en que ese valor gramatical se decide por razones de "referencia a la realidad extralingüística".

un factor específico, el de las implicaciones de concordancia; y de otro lado, su atención a la expresión como criterio decisivo en la determinación y tipología del género. Por esto, González Calvo se aleja de aquellas aproximaciones que no definen el *status* (gramatical, léxico, etc.) de esta categoría, o que le atribuyen *status* dispares según las circunstancias; se aleja también González Calvo, con la importancia que concede a la expresión, de aquellos acercamientos que echan mano de criterios extralingüísticos o que insisten sobre todo en el contenido.

La ventaja de esta consideración del género frente a la propuesta de J. A. Martínez es, pues, la coherencia de la remisión de la categoría a la Gramática por razones de expresión, por motivos de combinación. Claro está que en el trabajo de González Calvo no se plantea la cuestión de mayor alcance teórico relativa a si el género es signo o es figura, de manera que no surgen los problemas de incompatibilidad vistos en la concepción de Martínez.

Si bien el mérito de González Calvo radica en su atención a la expresión y en su insistencia en el uso de criterios lingüísticos, sin embargo ahí estriba también la razón de sus limitaciones. En efecto, la expresión continúa siendo -excepto en el caso lógico de la "expresión sintáctica"- la expresión fónica, que se convierte en "morfémica" cuando hay referencia a la "realidad extralingüística". El carácter morfológico del género sigue sustentándose en criterios de referencia, que son los que conceden a los afijos fónicos valor morféxico; con otras palabras, el *morfema* -y, más específicamente, el *morfema de género*- no tiene base lingüística, y ello aun cuando González Calvo pretende la distinción "morfológico vs. morféxico". La concepción de la expresión remite a lo sustancial y ahí se esconde el mayor de los inconvenientes de la aportación de González Calvo.

#### 4. VISION FORMALISTA DEL GENERO

La mayoría de los estudios relativos al género en español insisten en sus implicaciones de concordancia, en su proyección sintagmática plasmada en la combinación; además, se reconocen y justifican los distintos géneros por oposición, por alternancia paradigmática. Y todo ello con dosis más o menos abundantes de referentes extralingüísticos y de terminaciones materiales; o lo que es lo mismo, con el uso de pautas no lingüísticas y el recurso a sustancias.

En general, todos los acercamientos al género en español pecan de proporcionar una visión parcial, no-unitaria y en muchos casos sustancialista e incluso no-lingüística de esta categoría. Parcial porque o bien se limitan a la expresión afijal, o bien se ciñen ya sea a los contenidos referenciales, ya sea a las proyecciones de concordancia, sin ofrecer un panorama global que muestre las distintas propiedades e implicaciones del género. Claro está que para conseguir esa visión global es precisa una perspectiva unitaria que integre las diversas unidades lingüísticas en los diferentes componentes y, asimismo, sitúe y delimite los ámbitos disciplinares correspondientes, perspectiva ésta que no es frecuente en tales acercamientos. Además, la visión es sustancialista y muchas veces no lingüística porque se describe el género en términos de afijos fónicos, o en términos de referen-

tes, e incluso se llega a dar cuenta de la relación de oposición paradigmática entre los dos géneros a base de *-o* frente a *-a* o *macho* frente a *hembra*.

Para superar esas limitaciones que empobrecen lo que en sí es la categoría lingüística denominada *género*, parece necesario partir de presupuestos estrictamente lingüísticos que faciliten una concepción formalista de la categoría y posibiliten su descripción en términos de relaciones sintagmáticas y paradigmáticas. Y todo ello en consonancia con una definición previa respecto a las unidades consideradas desde la lingüística general y desde la lingüística descriptiva, y respecto también a los terrenos disciplinares que han de reconocerse.

Desde este prisma considero que el *género* -y con él cada una de las categorías gramaticales o accidentes de la lingüística descriptiva- se corresponde con el *signo* de la lingüística general (cfr. Fernández Pérez, 1987); más concretamente, se trata de un signo mínimo que algunas tendencias denominan *morfema* (7). Como tal signo, el morfema de género se compone de significante y significado y su estudio compete -por tratarse de un signo- a la Gramática, disciplina que tiene por objeto a tales unidades. Dentro de la Gramática, el género tiene sobre todo interés en el terreno de la Morfología dado que es ésta la que se ocupa de morfemas y palabras (8); pero se justifica desde la Sintaxis por las implicaciones que se plasman a través de las concordancias, y, puesto que tiene contenido, el género importa también a la Semántica.

Por tratarse de un signo, el género es una forma, que se caracteriza como tal atendiendo a sus relaciones sintagmáticas y paradigmáticas, y que se reconoce a través de las sustancias por las que se manifiesta. El género como forma lingüística se proyecta sustancialmente en las concordancias, siendo éstas, pues, las que conducen al reconocimiento del género. La organización de esta categoría en la lengua se describe mediante sus relaciones de contraste y sus relaciones opositivas; por las primeras, el género se establece positivamente al combinarse con el número o con el caso; por las segundas, se llega a la caracterización negativa de cada una de las funciones de género, que se definen por su alternancia opositiva: si aparece una, no pueden darse en combinación las demás.

De este modo, el género se interpreta rigurosamente como categoría lingüística que se delimita y justifica por la importancia de sus repercusiones en la lengua, y que se analiza y describe con criterios específicamente lingüísticos.

Así pues, el género es una categoría existente en español desde el momento en que clasifica los nombres por sus posibilidades de combinación, facilitando o impidiendo concordancias. Una vez justificada la categoría por su proyección en signos complejos, puede procederse a la descripción de su organización como

---

(7) Manejo el término "morfema" en la línea del distribucionalismo norteamericano, de modo que remite a una unidad mínima con dos caras.

En algunas tendencias de la lingüística europea, sobre todo en las de corte martinetiano, el término se ha manejado en el sentido de unidad de significado; el "morfema" hace referencia, pues, a la cara del contenido de un monema, siempre y cuando ese contenido tenga carácter gramatical ya que de otro modo estaríamos ante un "lexema".

(8) La Morfología se delimita en la actualidad por las unidades objeto de estudio antes que por los aspectos de variación en la forma. Así, frente a la Sintaxis que se ocupa de las llamadas "construcciones superiores" o unidades más allá de la palabra, la Morfología se encarga del *morfema* y de la *palabra* (cfr. Fernández Pérez, 1986).

signo mínimo que es. En este sentido, el género es objeto de estudio de la Morfología aun cuando se proyecte en el componente sintáctico.

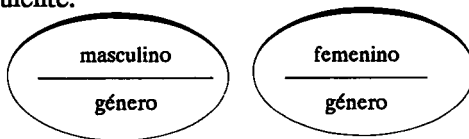
Por otra parte, he considerado como signos mínimos los llamados accidentes o categorías gramaticales, de manera que el género ha de estar configurado por un significado y un significante. No es, por tanto, una figura de contenido desde esta óptica. Pero tampoco -y esto es lo importante- la faceta de la expresión de este signo la componen afixos fónicos.

Si las unidades fónicas formales son figuras de expresión, con una sola cara, que no llevan asociada la faceta del significado, no pueden ser -claro está- partes de signo al estar éste constituido por la asociación solidaria de expresión y contenido. Consecuentemente, la faceta significante de los signos no puede hacerse equivalente a la cadena fónica.

En la línea señalada por Hjelmslev (1928) y seguida por algunos gramáticos españoles (Trujillo, Rojo y Gutiérrez Ordóñez, entre otros) ha de ampliarse el plano de la expresión dando cabida a las figuras (unidades fónicas) y a los significantes de signo (unidades gramaticales). El significante del género no se identifica ni con los fonemas /o:/a/, ni tampoco con las terminaciones materiales -o -a, y ello porque es un significante de signo, y tiene carácter formal y no sustancial.

Los problemas que plantean las secuencias lingüísticas relativos a la no-biunivocidad entre unos determinados contenidos y unas expresiones (materiales) específicas los resuelve J. A. Martínez reduciendo el interés de la Gramática al contenido, a un tipo de figuras de contenido. En mi opinión, la vía de ampliación de la expresión facilita, sin embargo, una descripción de las unidades más rica y con menos inconvenientes, puesto que aparecen más nítidamente diferenciadas unas de otras y no se producen entrecruces de ámbitos disciplinares por este motivo (9).

El género es, consecuentemente, un signo mínimo, un morfema, configurado por un significante formal y no-fónico y un significado lingüístico no-referencial. Podría representarse esa configuración, siguiendo el diagrama de Saussure, del modo siguiente:



Frente a la consideración de González Calvo de esta categoría como morfema sólo en aquellos casos en que existe "una referencia a la realidad extralingüística", desde la concepción del *morfema* como unidad del primer modo de articulación -y cuyo significante no se identifica por tanto con afixos fónicos a los que

---

(9) En efecto, la Fonología se encarga de figuras de expresión (rasgos fónicos, fonemas, sílabas, etc.), la Gramática se ocupa de signos (morfemas, palabras, frases, cláusulas y oraciones) -y, más específicamente, de su faceta significante-, mientras la Semántica se interesa por el contenido, sea éste significado parte de signo, o sea figura de contenido, y ya se trate de significado léxico (resultado de formalizaciones sobre la materia extralingüística), o de significado gramatical (asociado a expresiones gramaticales morfológicas y sintácticas). Véase a este respecto, Fernández Pérez, 1986.

se otorga valor "morfemático" cuando hay referencia extralingüística- el género es siempre un morfema y, por consiguiente, es objeto de estudio de la Morfología.

En síntesis, desde este prisma formalista el género se concibe como categoría gramatical por dos razones fundamentales; de un lado, debido a sus implicaciones en la organización de signos complejos -lo que sirve para justificarlo lingüísticamente-; y de otro lado, debido a su organización sistemática con una estructura a base de dos términos, la función *masculino* y la función *femenino*, que se oponen paradigmáticamente sobre la base común de pertenecer ambas a la clase del *género*.

Estas características de repercusión sintáctica y de organización estructural propias de las categorías gramaticales de las lenguas particulares responden a las propiedades definitorias que se atribuyen a los morfemas flexivos desde la lingüística general (cfr. Bosque, 1982). El género en español es un morfema flexivo porque se ajusta a esas propiedades (10), y como unidad que se sitúa en una zona nuclear de la Gramática (frente a, por ejemplo, el *status* de los morfemas derivativos) ha de ser rigurosamente delimitado y descrito en términos lingüísticos, gramaticales. En una aproximación al género como unidad de la Gramática no caben, pues, consideraciones fundamentadas en referentes de sexo, tamaño, etc., ni tampoco tienen interés las discusiones sobre afijos, alternancias (vocálicas, consonánticas o acentuales) o suplecciones de tipo fónico que se produzcan en casos de género. Cuestiones como estas serían competencia de una Semántica (referencial) y de una Etimología combinada con lo que habitualmente se denomina Morfonología (11).

Así pues, desde estos presupuestos, puede decirse que todos los nombres en español tienen género ya que se clasifican como "masculinos" o como "femeninos". La oposición genérica entre los nombres tendrá su base de comparación en, exclusivamente, la presencia de la clase, del género, sin importar desde el punto de vista gramatical que la base común entre los nombres enfrentados vaya más allá del género y sea más o menos amplia. Así, es posible oponer, por el género, nombres masculinos como *bolso*, *niño*, *ventanal*, *ojo*, *puerto*, *pequeño*, etc. a nombres femeninos -en correspondencia o no con los anteriores- como *bolsa*, *niña*, *ventana*, *nariz*, *hoja*, *puerta*, *pequeña*, etc. En unos casos, la base de comparación es sólo el género (*ventanal* frente a *nariz*, *ojo* frente a *hoja*), y en otros casos la base es más amplia (*niño* frente a *niña*, *pequeño* frente a *pequeña*). Resulta de este modo inoperante desde la óptica gramatical la distinción que con frecuencia se

---

(10) Para que se formalice en una lengua como morfema flexivo, como categoría gramatical, ha de satisfacer los requisitos de sistematicidad y de repercusión sintáctica. De otro modo, encajaría entre los contenidos derivativos o entre los básicos o entre los puros de relación, según la visión de Sapir (1921, cap. V). Cfr. a este respecto también la propuesta de Bybee (1985).

(11) Algunos estudiosos establecen una frontera entre la Morfonología y la Morfología; por ejemplo, Bybee (1985) diferencia las dos áreas porque mientras la Morfología se ocupa de morfemas, la Morfofonémica se encarga de los alomorfos, o lo que es lo mismo de "the variant phonological representations of a single morpheme" (1985, v).

Otros distinguen entre variantes de realización y morfemas, o entre morfológico y mórfico (cfr. Matthews, 1972 y 1974; Carstairs, 1987; o el mismo González Calvo, 1979).

maneja entre "género selectivo" y "género flexional" (12), distinción que responde a criterios cuando menos mixtos y a medio camino entre lo estrictamente lingüístico y lo extralingüístico. Si el fundamento de la distinción quiere ser sintáctico, conviene señalar que la relación sintagmática de dependencia en uno u otro sentido (se trate del sustantivo o se trate del adjetivo) se da en una estructura de combinaciones, y no siempre resulta pertinente para caracterizar paradigmáticamente las unidades en el sistema. Concretamente, en el caso del género aquella distinción conduce al final a una base referencial: el sustantivo selecciona género porque él mismo posee inherentemente (referencialmente) género; el adjetivo, por contra, no remite a objetos y no puede, por tanto, tener género sino tan sólo flexionar en género. Desde el punto de vista gramatical, la diferenciación entre "género selectivo" y "género flexional" no supone, pues, aportación interesante para la descripción de esta categoría y de su funcionamiento en español; más bien resulta conflictiva en una óptica morfológica, al descansar en criterios sintácticos entremezclados con criterios referenciales.

#### BIBLIOGRAFIA

- Academia, Real — Española (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1931.
- (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979.
- Badía Margarit, A. (1967): "Aspectos formales del nombre en español", A.A. V.V. (1967) *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, C.S.I.C., 1967, 58-64.
- Bosque, I. (1982): "La morfología", A.A. V.V. (1982), *Introducción a la lingüística*, Madrid, Alhambra, 1982, 115-153.
- Bybee, J. (1985): *Morphology. A Study of the relation between meaning and form*, Amsterdam, Benjamins, 1985.
- Carratalá, E. (1980): *Morfosintaxis del castellano actual*, Barcelona, Labor, 1980.
- Carstairs, A. (1987): *Allomorphy in Inflexion*, London/N. York/Sydney, Croom Helm, 1987.
- Fernández Pérez, M. (1986): "Las disciplinas lingüísticas", *Verba*, 13, 1986, 15-73.
- (1987): "La importancia de las corrientes de investigación en la configuración de la *teoría lingüística*: un ejemplo con las llamadas *categorías gramaticales*", *Verba*, 14, 1987, 75-101.
- González Calvo, J. M. (1979): "El género, ¿una categoría morfológica?", *Anuario de estudios filológicos* (Univ. de Extremadura), II, 1979, 51-73.
- Hjelmstev, L. (1928): *Principles de grammaire générale* (= Historik-filologiske XVI, 1) Det. Kgl. Danske Videnskabernes Selskab, 1928. Traducción de F. Piñeiro, *Principios de gramática general*, Madrid, Gredos, 1976.

---

(12) La diferencia, que proviene de Hockett (1958, cap. 27), puede resultar pertinente y rentable desde otras perspectivas, pero no desde nuestra aproximación al género.

- Hockett, Ch. F. (1958): *A Course in Modern Linguistics*, N. York, MacMillan, 1958. Traducción de E. Grégores y J.A. Suárez, *Curso de lingüística moderna*, Buenos Aires, Eudeba, 1971.
- Martínez, J. A. (1977): "Los elementos de la gramática y el género en castellano", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos*, I, Universidad de Oviedo, 1977, 165-192.
- Matthews, P. H.(1972): *Inflectional Morphology*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.
- (1974): *Morphology: An Introduction to the Theory of Word Structure*, Cambridge, Cambridge University Press, 1974. Traducción de R. Monroy Casas, *Morfología. Introducción a la teoría de la estructura de la palabra*, Madrid, Paraninfo, 1980.
- Roldán, A. (1967): "Notas para el estudio del sustantivo", A.A. V.V.(1967), *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, C.S.I.C., 1967, 78-83.
- Rosenblat, A. (1952): "Género de los sustantivos en -e y en consonante", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, III, Madrid, C.S.I.C., 1952, 159-202.
- Sapir. E. (1921): *Language: An Introduction to the Study of Speech*, N. York, Harcourt, Brace & Co., 1921. Traducción de M. y A. Alatorre, *El lenguaje. Introducción al estudio del habla*, México, F.C.E., 1974.